



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR ARANDA REYES Y GONZÁLEZ
COMPAÑÍA LIMITADA.**

02 JUL 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

1589



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7 letra j) del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192 de fecha 21 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Memorandum N° 18 de fecha 19.06.2019 del área extraescolar del departamento de educación, donde solicita material eléctrico para ser utilizados en la habilitación del gimnasio municipal para una muestra interactiva Comunica-T del MIM a realizarse durante el mes de agosto.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (21,810 UTM), según informe de la Jefa de Finanzas del DAEM de fecha 26 de Junio de 2019.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 115,60% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$919.513.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

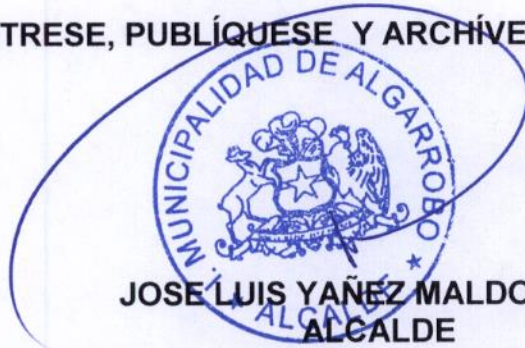
- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ARANDA REYES Y GONZÁLEZ COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 76.649.960-6, con domicilio en San Diego 737 Local 16 Santiago.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aranda Reyes y González compañía Limitada, la suma total de \$ 919.513.- (novecientos diecinueve mil quinientos trece pesos), por la compra de material eléctrico.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de inmuebles" por \$ 919.513.- del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019, con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

15 89 " "

02 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1599 27 JUN 2019
FECHA SALIDA:	28 JUN 2019
OBSERVACIÓN N°	

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

